ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES N° 002-2026.

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Enero de 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales
DEPENDENCIA	Concejo Municipal de Pácora
OBJETO	"Prestación De Servicios Profesionales Para La Asesoría Integral Con Referencia Al Sistema De Control Interno Del Concejo Municipal De Pácora".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

En cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios y modificatorios y Resolución Nro. 029 de agosto 29 de 2025 (Manual de Contratación del Concejo de Pácora- Caldas), el Concejo adelanta el presente análisis de conveniencia.

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

El Concejo Municipal de Pácora, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe garantizar que su gestión administrativa, financiera y misional se desarrolle bajo principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y control, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y demás normas concordantes que regulan el Sistema de Control Interno en las entidades públicas.

En la actualidad, el Concejo Municipal requiere fortalecer y asegurar la adecuada implementación, evaluación, seguimiento y mejora continua de su Sistema de Control Interno, teniendo en cuenta las particularidades de su estructura administrativa, su categoría municipal y las exigencias de los órganos de control. Esto implica la necesidad de contar con acompañamiento técnico y profesional especializado que permita:

Asesorar integralmente en la aplicación y articulación del Sistema de Control Interno con el MIPG.

Apoyar la formulación, actualización y seguimiento de planes de mejoramiento institucional derivados de auditorías internas y externas.

Fortalecer los procesos de autoevaluación, administración del riesgo, control y seguimiento a la gestión.

Garantizar el cumplimiento oportuno de los requerimientos normativos, informes y lineamientos emitidos por los entes de control y las autoridades competentes.

Brindar orientación técnica para la mejora de los procedimientos administrativos y el fortalecimiento de la cultura del autocontrol al interior de la corporación.

Dado que el Concejo Municipal de Pácora no cuenta con personal de planta con la especialización, experiencia y disponibilidad necesarias para asumir de manera integral estas actividades, se hace indispensable la contratación de un profesional con conocimientos y experiencia específica en Sistema de Control Interno y gestión pública, que permita asegurar el adecuado funcionamiento del sistema, prevenir riesgos administrativos, disciplinarios y fiscales, y contribuir al fortalecimiento institucional del Concejo Municipal.

En consecuencia, la Prestación de Servicios Profesionales para la Asesoría Integral con referencia al Sistema de Control Interno se constituye en una necesidad real, actual y prioritaria para el Concejo Municipal de Pácora, orientada a garantizar el cumplimiento de sus objetivos institucionales y el adecuado uso de los recursos públicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: "Prestación de servicios profesionales para la asesoría integral con referencia al sistema de control interno del Concejo Municipal de Pácora".

3. CONDICIONES TÉCNICAS O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Las siguientes son las condiciones técnicas o actividades que debe ser desarrollada por el contratista:

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

1. Informe Auditoría Contratación – SECOP II – SIA OBSERVA 2026
2. Diligenciamiento Formulario FURAG vigencia 2025.
3. Informe Evaluación Control Interno Contable Vigencia 2026
4. Seguimiento Mapas de Riesgos 2026
5. Informe Austeridad del Gasto 2026
6. Informe Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias 2026

7. Seguimiento Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2026
8. Seguimiento al informe de Gestión 2026.
9. Auditoria Ley de Acceso a la Información y la Transparencia Pública

4. <u>CODIFICACIÓN BIEN O SERVICIO UNSPSC</u>: El presente proceso se encuentra inscrito y clasificado en el siguiente código de bienes y servicios:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

5. <u>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</u>: El valor estimado del contrato es la suma de: DOCE MILLONES DE PESOS COP **$ 12.000.000.00**, incluidos todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás que se requieran para la legalización y ejecución del contrato.

<u>FORMA DE PAGO</u>: El valor total de la presente contratación es de: **DOCE MILLONES DE PESOS COP ($ 12.000.000.00).**El Concejo cancelará al contratista el valor total del presente contrato en TRES pagos parciales, dos de **CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($ 4.000.000.00)**, los cuales serán: El primer desembolso el 15 de mayo, el segundo el 14 de agosto y el tercero el 11 de diciembre la vigencia actual, con previa certificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor y constancia de pago al sistema de salud, pensión y parafiscales si es del caso. **Parágrafo:** Del valor del pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local.

6. <u>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</u>: El valor resultante del contrato a celebrar, se cubrirá con el CDP 20250130 del veintiocho **(28)** de enero de dos mil veintiséis **(2026),** rubro: **<u>Sueldo básico</u>**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería del Municipio para la vigencia 2026.

7. <u>DERECHOS DEL CONTRATISTA:</u>

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados.
2. A que le sea brindado el apoyo necesario para el desarrollo del contrato.
3. Que le sea entregada toda la información que sea necesaria.

8. <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</u>

a) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
b) Mantener comunicación con la corporación a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
c) Realizar los pagos por concepto de seguridad social conforme a las leyes establecidas y reportar al supervisor.

d) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes de ejecución contractual.
e) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
f) Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los expedientes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
g) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Concejo y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
h) Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
i) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
j) En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
k) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
m) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
n) En caso de que el Concejo no cuente con los equipos o que éstos se dañen el contratista deberá traer los equipos necesarios para desempeñar las labores y cumplir con el objeto del contrato.

9. <u>DERECHOS DEL CONTRATANTE</u>: Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10. <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</u>:

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y realizar la supervisión.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

11. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá un plazo de ejecución desde la firma del Acta de inicio, hasta el día once **(11)** de diciembre del año dos mil veintiséis (2026).

12. **SUPERVISIÓN**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El Contratista a favor del Concejo de Pácora Caldas estarán a cargo del concejal **LUIS ALBERTO GONZALEZ OCAMPO,** identificado con Cedula de Ciudadanía **N° 1.060.269.835** de Pácora.

13. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto contractual se realizará en el recinto del Honorable Concejo de Pácora, Caldas, carrera 4 No. 5-76- Tercer piso. Palacio Municipal "HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO".

14. **PERFIL SOLICITADO:** Profesional en Contaduría Pública con al menos un (1) año de experiencia laboral contada desde la obtención de la tarjeta profesional. Deberá contar con una experiencia especifica de al menos un (1) contrato cuyo objeto debe tener relación el objeto del presente proceso. Para ello deberá anexar la respectiva certificación.

15. **ESTUDIO DEL SECTOR:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El Concejo de Pácora- Caldas considera que para le ejecución del objeto del contrato necesita contratar una persona natural o jurídica para prestar los servicios profesionales al Concejo Municipal de Pácora- Caldas atendiendo las especificaciones técnicas del objeto del contrato.

Aspecto Legal	**Descripción del Estudio**: La modalidad del contrato a celebrar es la contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y el numeral 3.5.1 de la Resolución 015 de mayo 30 de 2017 (Manual de Contratación Concejo Pácora- Caldas).
Aspecto Comercial	**Descripción del Estudio:** Se realizó de conformidad con el análisis histórico de contratación realizado por el Concejo Municipal de Pácora o entidades similares.
Aspecto Financiero	**Descripción del Estudio:** La entidad cuenta con la respectiva Disponibilidad Presupuestal para la expedición del Registro Presupuestal.

Aspecto Técnico	**Descripción del Estudio:** Revisados los requisitos del servicio a contratar se identificó que son los mínimos que requiere la entidad para satisfacer su necesidad. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la descripción detallada del objeto.
Análisis del Riesgo	**Descripción del Estudio:** Se le asignará el riesgo de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Manual para la identificación u cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente si a ello hubiere lugar.

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección del presente proceso, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, será a través de contratación directa, modalidad que procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La Ley 80 de 1993, define: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Estos contratos se celebran directamente según el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, reglamenta este tipo de contratación de la siguiente manera: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" y la Resolución 015 de mayo 30 de 2017 (Manual de Contratación Concejo Pácora- Caldas), se consideran oportuno y legal la celebración de este contrato, a través de la modalidad de contratación directa.

17. GARANTÍAS: En el presente proceso contractual por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios profesionales **NO** es necesario constituir garantía alguna.

18. **CONCLUSIÓN:** Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada en procura de solucionar la necesidad de Contratar los servicios profesionales para realizar informes de evaluación y seguimiento de la corporación de acuerdo con lo expuesto en el presente estudio previo.

Dada en el recinto del Honorable Concejo de Pácora, Caldas a los veintiocho **(28)** días del mes de enero del año dos mil veintiséis **(2026).**

LUISA FERNANDA ARIAS MONTES
Presidente Concejo Municipal 2026.

CONCEJO DE PÁCORA CALDAS